Auto Nº 721

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 760013103008 20230009500

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cali respecto del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio AMBULANCIAS J1 de propiedad de la sociedad GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, se torna pertinente poner en conocimiento de la parte interesada la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada al presente proceso por cuenta de la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS.
JUEZ
760013103008 20230009500